



PROCEDIMIENTO PARA COMPLETAR LAS DECLARACIONES JURADAS

Actividad: Horticultura

1. Completar la planilla, por **TRIPLICADO**.
2. Se deben presentar las declaraciones juradas separadas por **DISTRITO** (en caso de productores que posean establecimientos productivos en más de un distrito).
3. La planilla mediante la que se inicia el trámite para obtener el certificado de emergencia o desastre tiene carácter de declaración jurada y debe ser firmada por el productor. Para el Decreto 0642/2018 **sólo se aceptarán los formularios correspondientes a este decreto**.
4. Es imprescindible que conste el número de documento, el número de **CUIT/CUIL** del o los productores o razón social. Se deberá consignar el número **RUPP (excluyente)**. En caso de que corresponda, se debe indicar el número de **RENAF** (Solo para Agricultura Familiar). Estos números de registro deberán estar actualizados.
5. La superficie total de las partidas de impuesto inmobiliario declaradas deben coincidir con la sumatoria de la superficie dedicada a la actividad agricultura extensiva, ganadera y la superficie no apta o sin producción. **ANEXAR FOTOCOPIA DE LA O LAS PARTIDA/S DE IMPUESTO INMOBILIARIO, DONDE SE VERIFIQUE EL NÚMERO Y LA SUPERFICIE DE LA MISMA.**
6. Indicar en el cuadro cultivos hortícolas la superficie sembrada o implantada (Ha) y la superficie afectada (Ha) para cada cultivo, detallando el % de daño, estado fenológico del mismo al momento de la ocurrencia del evento climático adverso, el rendimiento promedio y el rendimiento obtenido.
7. Se debe completar el cuadro de régimen de tenencia de la tierra, detallando la superficie propia, arrendada u otras. Se debe indicar el número de partida de impuesto inmobiliario y la superficie de la misma.
8. En caso de sucesiones no terminadas, deberá acompañarse copia de la escritura y la Declaratoria de Herederos, o partidas de defunción y nacimiento o matrimonio que acrediten la relación de parentesco. En caso de ser varios los herederos, deberá





observarse lo dispuesto para los condominios.

9. En caso de condominios, (cuando existe más de un propietario de la misma fracción de campo) la totalidad de los condóminos deben presentar la declaración jurada en forma conjunta. Si así no lo quisieren, o en caso de que no todos los condóminos fueran productores, se deberá acompañar una nota de los restantes dueños manifestando su conformidad con la realización del trámite.
10. En caso de no ser propietario, debe acreditar la tenencia o posesión **por escrito**, mediante **fotocopia del contrato o de la autorización dada por el dueño del campo**.
11. Todos los productores que producen en una misma partida del Impuesto Inmobiliario, deben volcar su información **EN UNA SOLA DECLARACIÓN JURADA**, se emitirá un certificado único a nombre de todos los productores que explotan la partida.
12. Toda información declarada debe ser avalada por una fotocopia de cada comprobante correspondiente, en caso contrario la misma será **observada**. **En todos los casos debe acompañarse fotocopia de las boletas de impuesto inmobiliario**.
13. El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Subdirección será hasta el **30 de JUNIO de 2018**. Las mismas deberán ser presentadas en los Municipios y Comunas correspondiente a cada distrito afectado o enviando el formulario completo -y toda la documentación respaldatoria- a las sedes de Santa Fe o Rosario del Ministerio de la Producción.

Bv. Pellegrini 3100. Santa Fe.

Mitre 930 – 3er Piso. Rosario.

Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura
Subdirección Gral. OT y Emergencia Agropecuaria
Te. 0342 4505300- Int. 4198 (Mesa de entradas)
Correo electrónico: emergenciaagrop@santafe.gov.ar

